



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	JHONNY ANDRÉS PAUTT PALACIO
Accionada	NUEVA EPS
Vinculada	AXA COLPATRIA ARL
Radicado	05001310502520220002600
Auto	5 T
Decisión/Temas	Admite Tutela. Ordena Vincular

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a la **NUEVA EPS**, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con el señor **JHONNY ANDRÉS PAUTT PALACIO**, y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Y como en la presunta amenaza a los derechos fundamentales podría eventualmente participar **AXA COLPATRIA ARL** se **ORDENA** su vinculación a la presente acción, y se le otorga el mismo término que a las entidades accionadas para que se pronuncien y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Ahora, en el acta de reparto de la presente acción se indicó la presencia de una solicitud de medida provisional; sin embargo, este Despacho no advierte en el escrito de tutela petición de medida provisional, por lo cual se abstiene de resolver al respecto.

En todo caso, bajo el entendido de que la pretensión del accionante de ser exonerado de los copagos exigidos por la EPS de manera *inmediata*, se entienda como medida, no sería éste el escenario procesal para resolver su solicitud, porque no se advierte un daño irremediable para los derechos fundamentales del tutelante por la espera del término para resolver la presente acción.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de

conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **JHONNY ANDRÉS PAUTT PALACIO** en contra de la **NUEVA EPS**, a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a **AXA COLPATRIA ARL**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la **NUEVA EPS** y a **AXA COLPATRIA ARL** para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con el señor **JHONNY ANDRÉS PAUTT PALACIO** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponérseles la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

CUARTO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: jhonnypautt8@gmail.com; notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; secretaria.general@nuevaeps.com.co; tributaria@nuevaeps.com.co; arcolpatria@axacolpatria.co.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 005 del
24/01/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-de-medellin/67>
Firmado Por:
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Catalina Rendon Lopez

Juez



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@condoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb04ff0858fb44ad1a40cba263180e2decc97b9c18f32ce9b5c6022df866efa4

Documento generado en 21/01/2022 04:37:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@candoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia